



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./085/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	*****
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

Ólã ã ää[ Á|Á  
 P[ { à|^Á^|Á  
 |^& !!^} c^É  
 æcö || • ÁFI Á  
 á^ ÁæSÖVÖÖÁ  
 ^ Á | Á ^ ÁæÁ  
 ŠVÖÖÖUÈ

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

**ACUERDA:**

**Primero.** Con fecha siete de diciembre del año en que se actúa, se recibió el oficio número SA/UT/310/2017 signado por el licenciado Francisco José Espinosa Santibáñez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, y sus respectivos anexos, en cumplimiento a la resolución emitida en el presente Recurso de Revisión, por lo que, se ordena agregar dichas documentales al expediente, para que obren como corresponda.

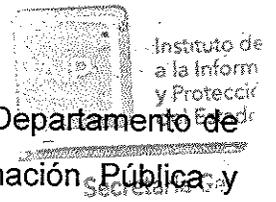
**Segundo.** Se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia informando de manera extemporánea el cumplimiento dado a la resolución aprobada el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, según certificación realizada el veinte de octubre del año en curso, de la que se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para ese efecto, feneció el trece de noviembre del mismo año.

**Tercero.** A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dese

Óä ä æ[ Á/Á[ { ài^Á  
å^|Á^& !i^} c^ÉÁ  
æc& || • ÁFÍ Á^ÁáÁ  
ŠÖVÖUÁ Áí Á^ÁáÁ  
ŠVÖÖÖUÉ

vista a \*\*\*\*\* o SA/UT/310/2017  
signado por el licenciado Francisco José Espinosa Santibáñez, Titular de la Unidad  
de Transparencia, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de  
**CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del  
presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto  
de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que  
de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud y acontecido dicho plazo, este  
Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento de la resolución dictada en  
el presente Recurso de Revisión, conforme a las actuaciones que obren en este  
expediente.

**Cuarto.** Notifíquese a las partes.



Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de  
Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos  
  
Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  
  
Lic. Karina Osorio Girón

